



8 BIF3

630010000000464

35338

Isabel Cristina Velazquez Ruelas

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
2025	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10		
	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
18	09	10	11	12	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08		



SETTA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE		
	CIL 18A NOROCC		# 14-34	Armenia	10

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL	MUNICIPAL

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS	MIXTO	CARGA

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO	INDIVIDUAL	MASIVO	ESPECIAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO

CATEG.

EXP.	VENC.	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

D	D	M	M	A	A

DIRECCIÓN	EDAD	TELÉFONO Fijo Y/O CELULAR	MUNICIPIO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS

C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°

NIT

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PLACA	ENTIDAD
Elmer Garcia	218	SETTA

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION COHECHO O FALSEAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°	GRUA NÚMERO	CONSECUTIVO

DIRECCIÓN DEL PATIO	PLACA GRUA

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Vehículo abandonado en vía pública sin conductor ni acompañante, con aviso de piso de prohibido.

267 769 (2002) ARJ 75-76 y 129.

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C.	DIRECCIÓN
Alfonso	973002	SETTA 7449296

FIRMA DEL AGENTE	FIRMA DEL CONDUCTOR	FIRMA TESTIGO

BAJO GRANTADO DE JURAMENTO	C.C. N°	C.C. N°

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



18 mar 2025 11:02:41 a. m.
4.5582N 75.6565W ±16.93m
14-34 Calle 18A Norte
Armenia, Armenia 630004
Colombia
1 por no que no sa 3D



RA547310936CO

Causal Devoluciones:			
SE	Refutado	GI	GI
☒	No existe	NI	NI
RE	No reside	FA	FA
☒	No reclamado	AC	AC
DE	Desconocido	FM	FM
☐	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuido:

C.C.:

Gestión de entrega:

1er 2do



1 / 16 cartón 578 472088

Verificar datos: carniculad@rnt.gov.co Para consultar la P-0000

7, 129, 134 y 1362 de
Corte Constitucional
mito informarle que e
placa 218, realizó la
or la infracción C02..

2 que según el Regi

o se hizo presente
proceso contrav
contradicción.

69 de 2002, el cu
a que rinda desc:

s autoridades d
ión de compare
ono y direcció
liza. En el cas
funcionario c
ntentando la
mo propietaria

**del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes días
recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2004

ST-PTM-IT-016394

Armenia, Quindío 27 de noviembre de 2025

Señor
ISABEL CRISTINA VELASQUEZ RODAS
CLL 19# 11-12 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3146463678
ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ELMER IGNACIO GARCIA identificado con **placa** 218, realizó la orden de comparendo número 63001000000046435338 el día 18/03/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** IDO032 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Nilson A. López G.
C.C. 9.737.374

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

27 NOV 2025



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Dado las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 130 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Qcampo Quintero
inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Lady Dahiana Camilo - Contratista Inspección de tránsito 

Servicios Postales Nacionales S.A. NET 900 962 917-9
Resolución al usuario: 07-AJ-472000-01-000

472

Destinatario

Remisor/Razón Social: HABEL CRISTINA VELASQUEZ RODAS
Dirección: CLL 19 # 11 - 12
Ciudad: ARMENIA QUINDIO
Departamento: QUINDIO
Código postal: 530004250
Fecha emisión:

Remisor/Razón Social: m. ARA
Dirección: ferrocarril Armenia Quindio
Departamento: QUINDIO
Código postal: 530004
Envío: RA547310936CO

5004
510
Devoluciones

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NET 900 962 917-9

Atención: Concepción de Corvalán

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 200

Centro Operativo: PO ARMENIA

Fecha Por-Admisión: 25/11/2025 21:38:15

Orden de servicio: 18077293



RA547310936CO

Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA		
Dirección: carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindio	NTIC/C/T: 1890000464	
Referencia:	Teléfono:	Código Postal: 530002000
Ciudad: ARMENIA QUINDIO	Depto: QUINDIO	Código Operativo: 5004470
Nombre/Razón Social: HABEL CRISTINA VELASQUEZ RODAS		
Dirección: CLL 19 # 11 - 12		
Tel:	Código Postal: 530004250	Código Operativo: 5004510
Ciudad: ARMENIA QUINDIO	Depto: QUINDIO	
Peso Físico(gms): 200	Dice Contener:	
Peso Volumétrico(gms): 0		
Peso Facturado(gms): 200		
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente: 16094	
Valor Flete: \$10.250	Empa 11-38	
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$10.250 COP		

Causal Devoluciones:		
☒ RE Refusado	☐ C1 C2 Cerrado	
☐ A No existe	☐ N1 N2 No contactado	
☐ R No reside	☐ FA Fallecido	
☐ I No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado	
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor	
☐ Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega: 25/11/2025		
Distribuidor: DIEGO RAMÍREZ		
C.C.: C.C. 9728083		
Gestión de entrega: ☐ 1er ☐ 2do		

5004
470
PO ARMENIA
EJE CAFETERO



50044705004510RA547310936CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Regional 25 00 962 917-9 / www-TE.com.co Línea Nacional 01 8000 9170 / Tel. contacto 011 4720000

El usuario debe expresar conformidad que ha leído y comprende el contenido de la información publicada en la página web, y no se trata de datos personales, para priorizar la entrega del envío. Para obtener más información: servicios@serviciospostales.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www-TE.com.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-016394	13/11/2025	ISABEL CRISTINA VELASQUEZ RODAS	CLL 19# 11-12	3146463678	630010000000 46435338- infracción C02	IDO032

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

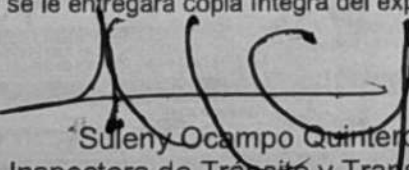
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (24 de febrero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (2) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde, (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica / Contratista Inspección de tránsito